

COMUNICADO

OBLIGATORIEDAD DE LAS INSTITUCIONES QUE RECIBEN FONDOS POR EL COVID-19 PARA LA MAXIMA PUBLICIDAD DE LOS ACTOS REALIZADOS EN EL MARCO DE LA EMERGENCIA NACIONAL EN HONDURAS Y OTORGAR PRORROGA POR 3 MESES PARA LA PUBLICACION DEL PLAN DE ORDENAMIENTO TERRITORIAL Y /O PLAN DE INVERSION MUNICIPAL EN EL PORTAL UNICO DE TRANSPARENCIA.

El Instituto de Acceso a la Información Pública (IAIP), como ente garante del Derecho de Acceso a la Información y a la máxima divulgación de los actos de la administración pública, según las facultades conferidas por la Ley Especial de Transparencia y Acceso a la Información Pública, a los titulares de las instituciones, Oficiales de Información Pública y, a la ciudadanía en general, comunica lo siguiente:

Que el Pleno de Comisionados según Acta de SE-004-2020 Acuerda

OBLIGATORIEDAD DE LAS INSTITUCIONES QUE RECIBEN FONDOS POR EL COVID-19 PARA LA MAXIMA PUBLICIDAD DE LOS ACTOS REALIZADOS EN EL MARCO DE LA EMERGENCIA NACIONAL EN HONDURAS.

1. Crear en el Portal Único de Transparencia del Instituto de Acceso a la Información Pública (IAIP), la estructura de **“Emergencia Covid-19”** con los siguientes apartados **1. Planeación y Rendición de cuentas:** a) Programas y Proyectos; b) Remuneración de empleados (planillas contrataciones temporales); c) Licitación y Compras; d) Actividades; e) Contrataciones; **2. Finanzas:** a) Presupuesto mensual; b) Gasto; y, **3. Regulación:** Reglamento, Acuerdos y, circulares.
2. La Gerencia de Verificación del Instituto de Acceso a la Información Pública (IAIP), bajo los criterios legales, que ya establecen los lineamientos de verificación de los Portales de Transparencia, revisara la información publicada por las instituciones obligadas.
3. Todas las instituciones del Estado miembros del **SISTEMA NACIONAL DE GESTION DE RIESGO (SINAGER)**, que están administrando fondos para hacer frente a la pandemia, están obligadas a publicar la información que surjan de los actos que se ejecuten en el antes, durante y, después de la emergencia, publicación que deberá de realizarse en el Portal Único de Transparencia del IAIP en la estructura de **“Emergencia Covid-19”**, con el fin de brindar a la ciudadanía la información concerniente a la distribución e inversión que se realicen con dichos fondos públicos y siendo que el Derecho de Acceso a la Información Pública es garantía de transparencia para que los ciudadanos

puedan fiscalizar y exigir cuentas a los servidores públicos, a cada paso del proceso y en cualquier momento, y, además, constituye un medio eficaz contra la corrupción, tal y como lo establece el artículo 4 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información.

PRORROGA POR 3 MESES PARA LA PUBLICACION DEL PLAN DE ORDENAMIENTO TERRITORIAL Y /O PLAN DE INVERSION MUNICIPAL EN EL PORTAL UNICO DE TRANSPARENCIA.

4. Que en virtud que a las Alcaldías Municipales para poder recibir las transferencias por parte de la Secretaria de Gobernación, Justicia y Descentralización les solicitan constancia emitida por el IAIP en donde se evidencia la publicación en el Portal de Transparencia, específicamente en el apartado **Plan Estratégico**; Plan de Desarrollo Municipal y/o, el Plan de Ordenamiento Municipal o Plan de Desarrollo Municipal, y que a razón de la emergencia hay municipalidades que aún no han publicado la información solicitada, de tal forma y en bienestar del ser humano, fin primordial de un Estado de Derecho, para no atrasar el proceso de desembolso de las transferencias a las municipalidades, se otorga a las Alcaldías Municipales un plazo de tres (3) meses a partir de la emisión del acuerdo respectivo de la publicación de la constancia en su Portal Único de Transparencia en el apartado Plan Estratégico; del Plan de Desarrollo Municipal, esto en razón de la emergencia nacional.

Nuestro compromiso es garantizar el Derecho de Acceso a la Información Pública que sea veraz, confiable y oportuna para que el ciudadano participe en los procesos de veeduría y rendición de cuentas.

Tegucigalpa M.D.C., 25 de marzo del año 2020.